## Derecho de familia

## Análisis

## Clamor por la especialización en familia

Por Xavier Abel, Luis Moreno, Flor Carrasco, Isabel Winkels y Joaquim de Miquel

III Congreso de Familia. Infancia, familia y capacidad

uestroEstadosocial debe corregir de inmediato
una deficiencia una deficiencia que desprotege
los derechos de losmás vulneralosmás vulnera-
bles. Sin juzgados especializados en infancia, familia y capacidad en toda España no hay igualdad ni protección efectiva de centenares de miles de personas -menores y adultos- que necesitan más que nadie que les garanticemos su futuro y bienestar. Esta es la principal conclusión del III congreso jurí dico sobre esta materia, organizado por los colegios de la Abogacía de Málaga, Madrid, Barcelona, Antequera y la Plataforma Familia y Derecho, que se ha celebrado recientemente n la capital malacitana
De los 47 millones de españoles, 22 tienen acceso a los 169 juzgados llones, en caso de crisis familiar, deberán acudir, según el lugar de residencia, a uno de los 116 juzgados de primera instancia, o uno de los 1.071 mixtos. La desproporción es evidente y constituye de facto una desigualdad alarmante: en nuestro país, si eres un menor, adolescente o adulto con discapacidad tendrás o no acceso a una justicia especializada en tus necesidades dependiendo del código postal.
Todo lo anterior está refrendado por los datos, que corroboran una España de dos velocidades en este ámbito: entre seis y ocho meses es el tiempo de resolucion de un asunto de familia en un juzgado especializado, uerras que un uzgaco rixa de una resolución. Los académicos y juristas conocedores de la enorme complejidad del derecho de familia concluyen de manera unánime que esta triste realidad debe enmendarse con la máxima urgencia. En su cita en Málaga, el clamor ha sido rotundo a favor de la especialización de los organos judiciales, la iscalia y los equipos psicosociales. Al igual que la necesidad de justicia de proximidad, como puede ser un juzgado itinerante para solventar determinadas causas. La sociedad avanza hacia una iversificación cada vez mayor de internacionalize ramilia, junto a la nes de para La nueva lerislación por ejemplo la recién aprobadale trans) y los debates de fondo en la

 a lagestacion subrogada) tendran un impacto directo a la hora de impartir justicia. Se debe dar respuesta todo ellojunto a uno de los mayores retosque afronta nuestro pais: erra dicar definitivamente la violencia de género. Es con una justicia efectiva en tiempo y forma -y solo la especializada lo puede ser en su máxima batalla real que se puede presentar contra las mujeres, cuyos mayores
indices se encuentran en el ámbito de las relaciones familiares.
Otra conclusión es que la abogacla considera que la constante evolu ciôndel derecho de familia requiere seguir formándose a diario, tanto desde el punto de vista de la nueva normativa como de las soft skills. En este punto, los organizadores se han comprometido a mantener su apues ta por una formacion de excelencia, completando los programas forma mod los de familia ola porial ronsecuencias psicosociales de procesos La participación direct deniños y niñas en una provechos sesión del congreso ya ejemplificó esta voluntad de innovación
Además, en la gran cita de la abo acía especialista en familia se ha celebrado que el principal logro de los últimos años ha sido la toma de conciencia de la necesidad de la es pecialización por parte del legisla dor. Sibien, no es suficiente solo con ello. En un pais donde actualment el $56 \%$ de las familias sufren alguna crisis que requiere solución legal, hay que dar pasos de inmediato para consolidar unajusticia especializad ella, no habrá ili capadia ellu, no hebs ni futuro digno pá ciudadanía de menor edad *

## Condenan al Imserso por no adaptar la jornada de una madre

Un juzgado declara el derecho de una enfermera a modificar el turno de trabajo


## patricia esteban

MADRID
El Juzgado de lo Social nú mero 8de Madrid ha condenado al Imserso a reconocer a una trabajadora y madre de un menor de dos años una adaptación de jornada para poder cuidar de su hijo por las tardes. La mujer intentó negociar con el centro laboral, pero se vio abocada a ir a juicio. Tras la sentencia, solo hara tur
El fallo declara El fallo declara el derela trabajadora para hacerlo "más compatible con sus res ponsabilidades familiares" conforme al artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores. Una forma de conciliación que debe respetarse siempre que no se utilice demala fe o cause un "manifiesto quebranto para la empresa" Según se relata en la sentencia, la mujer está contratada como enfermera en el Centrode ReferenciaEstatal de Atención al Daño Cerebral (Ceadac) desde agosto de2013.En2022 solicito una poder cuidar de su hijo de dos años de edad Sumarido empleado de Correos había conseguido una reducción horaria con la que poder hacerse cargo del menor mientras ellano estaba, pero trabajaba de tarde. Además, gracias a sus compañeros, llevaba meses librándose de realizar jornadas vespertinas. La enfermera se ofreció a realizar turnos de mañana o de noche.
El Ceadac se negó al cambio señalando que, de asumirlo, tendría que modificar el cuadrante de los companeros y reducir el comple trabajadora. Sin embargo, el juez considera que es un
argumento muy débil, dadas las circunstancias de la mujer y su necesidad de conciliar, y admite la demanda de la empleada. Cualquier interpretación del precepto legal, argumenta el magistrado, debe ten der a hacer compatible el trabajo y el cuidado de los menores. En este sentido, subraya, el derecho a la con crecionhoraria es distinto a de lareduccionde jornaday setrata ún pror para conciliar la vida familiar y laboral se trabajen menos horas [ ] sino que la distribución horaria delajornada favorezca la armonización del trabajo con obligaciones familiares", afirma.

Emilia de Sousa, letrada en De Sousa Abogadas que llevó la defensa de la trabajadora, lamenta el vía crucis por el que ha tenido que pasar su cliente. "Han judicializado un asunto que se podria haber resuelto hace un año y medio", dice. La abogada subraya que la justa y proporcionada era definitiva clama "es una cuestión de no discrimi nar a las mujeres por ser madres".

La empleada solicitó trabajar en turnos de mañana o de noche para cuidar de su hijo

El juez prioriza la adaptación horaria frente a una posible reducción de jornada

